



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

Resolución de Alcaldía N° 724-2007-MPSM
Tarapoto, 14 de Agosto del 2007.-----

VISTO :

La propuesta de iniciativa de la Gerencia de Gestión Ambiental y como parte de la Agenda Ambiental Local 2007 de la Provincia de San Martín.

CONSIDERANDO :

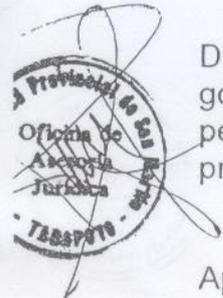
Que, el artículo 49° numeral 1 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, señala que las relaciones entre los niveles de gobierno son de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, N° 26839, establece como objetivo, promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento de la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente y el desarrollo integral de la persona humana;

Que, el artículo 21° literal b) del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, de la etapa del proceso de formulación de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, que consiste en la definición del marco metodológico, así como el análisis físico, socioeconómico y cultural, que sustenta técnicamente la ZEE, incluyendo consultas técnicas y públicas y la elaboración de los documentos técnicos y cartográficos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, se declaró de interés nacional el ordenamiento territorial ambiental en todo el país, constituyéndose la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental;

Que, los estudios de zonificación Ecológica y Económica – ZEE, serán ejecutados a tres niveles o escalas, de acuerdo con la dimensión, naturaleza y objetivos planteados: macrozonificación, mesozonificación y microzonificación;





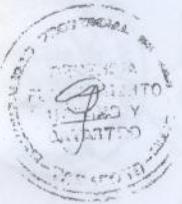
Que, la mesozonificación contribuye a la elaboración y aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como la identificación y promoción de proyectos de desarrollo, principalmente en ámbitos regionales, cuencas hidrográficas o en áreas específicas de interés;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE :

Artículo Único.- Delegar competencias al Gobierno Regional de San Martín PARA LA FORMULACIÓN Y VALIDACION DE PROCESOS DE ZONIFICACION ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ZEE Y OT) EN LOS AMBITOS DE JURISDICCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDE
Christopher Sandoval Uzatequi
A. C. H.



16
18
17

CSRU/AMPSM.
JEFDel/GGA/MPSM.
Archivo.